



11/7

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional N° 178 -2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 02 JUN 2015

VISTO:

El Oficio N°102-2015-GRA/GG-OSRP-D (Expediente: 010111), de fecha 29 de abril de 2015, en tres (03) folios, sobre reconfirmación del Comité Especial Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Sub Regional Parinacochas, solicita la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo la organización y conducción de los Procesos de Selección Clásico y por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectiva y de Menor Cuantía, durante el ejercicio fiscal 2015, en razón a que el miembro titular del Comité Especial Permanente, Sr. Joe Danny Rodríguez Rivera ha cesado en sus servicios a la Entidad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 34°, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso



fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los Procesos de Selección Clásicos por la modalidad de Subasta Inversa de las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectiva y de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios del ejercicio presupuestal 2015 en la Oficina Sub Regional Parinacochas, deviene en procedente atender dicha solicitud, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRA-PRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes; y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 938-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Especial Permanente para llevar a cabo la organización y conducción hasta que la Buena Pro quede consentida de los procesos de selección clásicos y por la modalidad de Subasta Inversa de las adjudicaciones directas públicas, selectivas y de menor cuantía durante el ejercicio presupuestal 2015 en la Oficina Sub Regional Parinacochas, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
ING. SIXTO ROGATO PAUCAR RAMOS	29116358	PRESIDENTE
SR. GREVER HUARNER ARCE AMAO	40133542	MIEMBRO
ING. ANGEL GUSTAVO PRADO GUTIERREZ	29116265	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
ING. WILLEM JUSTO LUJAN FLORES	28996367	PRESIDENTE
ECON. LIDA MARLENI LUDEÑA FERNANDEZ	28991068	MIEMBRO
BACH. JUANA HUAMANI SULCA	29116168	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 089-2015-GRA/PRES-GG, sobre designación de Comité Especial Permanente, de fecha 25 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

